

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna  
En línea, 31 de mayo, 1, 4, 21 y 22 de junio de 2021

RESUMEN EJECUTIVO  
MARTES 1 DE JUNIO DE 2021

**Cuestiones específicas sobre las especies**

23. Corales preciosos (orden Antipatharia y familia Coralliidae)  
**[Decisión 17.192 (Rev. CoP18)]**.....AC31 Doc. 23 y Addendum

El Comité de Fauna toma nota del documento AC31 Doc. 23 y su adenda, y aprueba las recomendaciones revisadas que figuran en el Anexo 2 de la adenda. El Comité toma nota de que la labor encomendada la Secretaría en las recomendaciones, bajo B 2 d), podría ser ejecutada por una entidad externa en función del volumen de trabajo de la Secretaría.

El Comité alienta a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a considerar la información que se presenta en el párrafo 6 de la adenda al documento AC31 Doc. 23 en la producción de posibles informes futuros. El Comité acuerda que la Decisión 17.192 (Rev. CoP18) se ha aplicado totalmente.

22. Anguilas (*Anguilla* spp.) **[Decisiones 18.197 a 18.200]**.....AC31 Doc. 22 y Addendum

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre las anguilas (*Anguilla* spp.) con el mandato de:

- a) iniciar un debate a fin de considerar la posibilidad de utilizar el código de origen R (cría en granjas) para especímenes de *A. anguilla* de los sistemas de producción acuícola, y formular recomendaciones al Comité Permanente, según proceda;
- b) considerar los proyectos de decisión presentados por la Secretaría en el párrafo 17 de la adenda e identificar otras partes de las Decisiones 18.197 a 18.202 que puedan requerir una renovación o prórroga;
- c) examinar la información disponible sobre los posibles riesgos y beneficios de la reintroducción en el medio silvestre de anguilas europeas (*Anguilla anguilla*) decomisadas vivas, y, si procede, proporcionar asesoramiento sobre los protocolos adecuados, teniendo en cuenta la orientación y las prácticas existentes; y
- d) según proceda, redactar recomendaciones dirigidas al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes para que sean consideradas por el Comité de Fauna.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: representante de África (Sr. Kasoma), representante de Europa (Sra. Zikova) (Presidenta);

Partes: Argelia, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea; y

Observadores: Convención sobre las Especies Migratorias, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Animal Welfare Institute, Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies, Global Guardian Trust, Species Survival Network, TRAFFIC, Zoological Society of London.

25. Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.) [Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP18): Decisiones 18.223 y 18.225] .....AC31 Doc. 25 y Addendum

El Comité establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.) con el mandato de:

- a) tener en consideración lo siguiente:
  - i) el análisis de los datos sobre el comercio CITES que se presenta en el documento AC31 Doc. 25 y su adenda;
  - ii) las respuestas de las Partes a la Notificación No. 2020/016 y el resumen que se presenta en el documento informativo AC31 Inf. 9 a las preguntas A (nueva información sobre actividades de conservación y gestión de los tiburones y rayas), B (la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial) y D (la identificación de productos de tiburones incluidos en los Apéndices de la CITES en el comercio);
  - iii) los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) proporcionados por las Partes en respuesta a la Notificación; y
  - iv) la nueva información sobre los tiburones y las rayas que se presenta en el documento AC31 Doc. 25 y su adenda así como cualquier otra información pertinente;
- b) determinar qué decisiones sobre los tiburones y las rayas (Decisiones 18.218 a 18.225) pueden requerir revisiones o renovación a fin de prorrogar la labor hasta después de la CoP19; y
- c) redactar recomendaciones para integrar la elaboración de orientaciones sobre los DENP, en particular en aquellas situaciones donde hay datos escasos o bien aquellas que involucran múltiples especies, pesca en pequeña escala/artesanal, poblaciones regionales migratorias/compartidas y situaciones de capturas incidentales de especies de tiburones incluidas en los Apéndices de la CITES en el taller sobre los DENP previsto en la Decisión 18.132, párrafo c) ii).

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: representante de Asia (Sr. Mobaraki), representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori), representante de Oceanía (Sr. Robertson) (Presidente);

Partes: Alemania, Argentina, Australia, Bangladesh, Canadá, Costa Rica, Chile, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Kenya, Malasia, México, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea; y

Observadores: Convención sobre las Especies Migratorias, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Bloom Association, Blue Resources Trust, Born Free USA, Conservation Analytics, Defenders of Wildlife, European Association of Zoos and Aquaria, Florida International University, Global Guardian Trust, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, Japan NUS Co. Ltd., Natural Resources Defense Council, OCEANA Inc., Save Our Seas Foundation, Sea Shepherd Legal, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Wide Fund for Nature, Zoological Society of London.

35. Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)  
**[Decisión 18.291]** .....AC31 Doc. 35 y Addendum

El Comité solicita a la Secretaría que finalice la elaboración de la *Guía de identificación para las tortugas terrestres y galápagos: partes, productos y derivados en el comercio*, teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante los debates en el período de sesiones en curso acerca del uso de escalas y fotografías, y que la publique para que sea utilizada por las Partes, posiblemente en una versión en línea.

16. Identificación y trazabilidad de esturiones y peces espátula (Acipenseriformes spp.) **[Decisión 16.137 (Rev. CoP18)]** .....AC31 Doc. 16 y Addendum

El Comité respalda el estudio sobre “Identificación de especies e híbridos, procedencia y origen geográfico de los especímenes y productos de esturión y pez espátula (Acipenseriformes spp.) en el comercio” que figura en el anexo de la adenda al documento AC31 Doc.16 con los cambios siguientes [el estudio está únicamente en inglés, por lo que los cambios se aplican únicamente a ese idioma]: en el punto 5.1, “*Suggested adjustment of current labelling in Resolution Conf. 12.7 (Rev. CoP17)*”, el texto de los puntos i) y ii) debería ser el siguiente:

- i) *That marking should be ~~more~~ standardized and particular specifications for the design of labels are given [as already noted in Resolution Conf. 12.7 (Rev. CoP17)];*
- ii) *That labels are ~~centrally~~ produced by companies authorized by the national CITES Management Authority.*

El Comité solicita a la Secretaría que ponga el estudio a disposición del grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente sobre el sistema de etiquetado para el comercio de caviar. El Comité solicita además a la Secretaría que publique una Notificación en la que se pida a las Partes que se comuniquen con laboratorios de sus países e informen a la Secretaría acerca de las capacidades para llevar a cabo análisis forenses tales como perfiles de ácidos grasos y análisis de isótopos estables, así como que recopile información sobre la disposición para analizar muestras y luego publique esa lista en el área protegida de la página web de la CITES.

24. Tortugas marinas (Cheloniidae spp. y Dermochelyidae spp.)  
**[Decisión 18.216]** .....AC31 Doc. 24 y Addendum

El Comité establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre las tortugas marinas, con el siguiente mandato:

- a) considerar el examen del estudio sobre las tortugas marinas y los proyectos de recomendación del corresponsable del punto del orden del día que se presenta en el Anexo 1 de la adenda al documento AC31 Doc. 24 y cualquier información científica que figure en las respuestas de las Partes a la Notificación No. 2020/035 que figuran en el Anexo 2 de la adenda; y
- b) revisar los proyectos de recomendación que figuran en el Anexo 1 de la adenda al documento AC31 Doc. 24.

La composición del grupo se decide como sigue:

Miembros: representantes de Asia [Sr. Diesmos (Copresidente) y Sr. Mobaraki], representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori) (Copresidente), representante de Oceanía (Sr. Robertson), especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk);

Partes: Argentina, Australia, Camboya, Canadá, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Japón, Kenya, Madagascar, Malasia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y

Observadores: Convención sobre las Especies Migratorias, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Fauna & Flora International, Global Guardian Trust, Humane Society International, Sea Shepherd Legal, Species Survival Network, TRAFFIC y World Wide Fund for Nature.

26. Caballitos de mar (*Hippocampus* spp.) [Decisión 18.232] .....AC31 Doc. 26 y Addendum

El Comité toma nota del documento AC31 Doc. 26 y su adenda y acuerda remitir los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 7 de la adenda al documento AC31 Doc. 26. al Comité Permanente en su 74ª reunión para que los considere y los remita a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

31. Pez cardenal de Banggai (*Pterapogon kauderni*) [Decisión 18.265] ..... AC31 Doc. 31 (Rev. 1)

El Comité reconoce el documento AC31 Doc. 31 (Rev. 1) y toma nota de este. El Comité aprecia los esfuerzos de Indonesia que, como se explica en el informe, han dado lugar a muchos resultados positivos en cuanto a la protección, conservación y gestión del pez cardenal de Banggai que promueven su uso sostenible. Dado que el pez cardenal de Banggai no está incluido en los Apéndices, los esfuerzos para su conservación y gestión están regulados por la legislación nacional de Indonesia. El Comité reconoce la situación actual del pez cardenal de Banggai como una especie que no está incluida en los Apéndices de la CITES y, haciendo referencia a los importantes progresos realizados por Indonesia que se explican en el documento AC31 Doc. 31 (Rev. 1), alienta a Indonesia a continuar trabajando para promover la conservación, la gestión y el uso sostenible del pez cardenal de Banggai y a presentar este caso en el taller técnico sobre peces ornamentales marinos previsto en virtud de la Decisión 18.296.

14. Dictámenes de extracción no perjudicial

- 14.2 Publicación de un informe de gestión del varano acuático (*Varanus salvator*) en Malasia peninsular ..... AC31 Doc. 14.2

y

- 14.3 Publicación de un informe de gestión sobre pitones reticuladas (*Python reticulatus*) en Malasia peninsular ..... AC31 Doc. 14.3

El Comité toma nota de los documentos AC31 Doc. 14.2 y AC31 Doc. 14.3 y alienta a Malasia a presentar estos informes de gestión como estudios de casos en el próximo taller internacional de expertos sobre los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP).

29. Leopardo (*Panthera pardus*)

- 29.1 Leopardo (*Panthera pardus*) en África [Decisión 18.255] ..... AC31 Doc. 29.1

El Comité Permanente toma nota del documento AC31 Doc. 29.1 y acuerda remitir a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión siguientes:

**19.XX Dirigida a la Secretaría**

La Secretaría transmitirá al Comité de Fauna para su examen la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África* elaborada por Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

**19.YY Dirigida al Comité de Fauna**

El Comité de Fauna examinará la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África* elaborada por la UICN y formulará las recomendaciones que considere oportunas sobre los aspectos de la misma relacionados con la aplicación de la CITES.

- 29.2 Cupos de trofeos de caza de leopardo [Decisiones 18.167 y 18.168] .....AC31 Doc. 29.2 y Addendum

El Comité aplaza la consideración de este punto del orden del día hasta su sesión siguiente.